

Marly Norela Muñoz Guarnizo

Asunto:

RV: Información contrato No. 3271

De: Pilar Cuervo de Biologika <biologikalicitaciones@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de noviembre de 2023 11:06 a. m.

Para: Jairo Fernando Argüello Urrego <jfarguello@invias.gov.co>

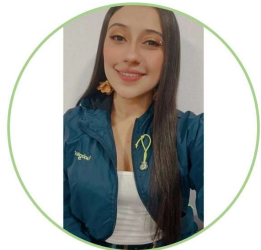
Cc: Julian Leyva Diaz <jleyva@invias.gov.co>; Marly Norela Muñoz Guarnizo <mnmunoz@invias.gov.co>

Asunto: Información contrato No. 3271

Buen día, cordial saludo.

De acuerdo al contrato No. 3271 de 2023, con objeto de: "SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVÍAS", el día 09 de noviembre se cumplió el primer mes de alquiler por valor de \$57,732,255, al extender el alquiler por otro mes de 30 cámaras, también por un valor de \$57,732,255, se excede del presupuesto de \$ 80.000.000. De esta manera se vería la necesidad de realizar una adición al presupuesto del contrato para que puedan así cumplir con el objetivo de la investigación. Quedo muy pendiente a sus comentarios.

Cordialmente.



Pilar Cuervo

Ingeniera Química

Área Comercial | BIOLOGIKA PROYECTOS SAS

Conocer, Explicar y Defender la Biodiversidad es Pensar Biologikamente!!!



3176680609



biologikalicitaciones@gmail.com



<https://biologika.co/>



Calle 80- Autopista Medellín, kilometro 1.5 Via Siberia. Parque Agroindustrial del Occidente, bodega 4 local 24.



[illegible]

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13																																																					
		VERSIÓN	1																																																					
		PÁGINA																																																						
		FECHA	1/12/2023 (Día / Mes / Año)																																																					
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD		DIRECCIÓN TERRITORIAL: N/A																																																						
CONTRATO No.: 3271 DE 2023		CONTRATISTA: BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S																																																						
OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS"																																																								
FECHA DE INICIO: 5/10/2023 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023 FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2023 (Incluye prórrogas y suspensiones) VALOR INICIAL: \$ 80.000.000,00 VALOR ACUMULADO: \$ - (Incluye adiciones) SUPERVISOR DEL CONTRATO: SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD																																																								
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL																																																								
<table><thead><tr><th>Amparo</th><th>% Amparo</th><th>Valor Asegurado (\$)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>\$16.000.000.00</td></tr><tr><td>Calidad del servicio y demás sanciones que se le impongan</td><td>10%</td><td>\$8.000.000.00</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y demás sanciones que se le impongan</td><td>20%</td><td>\$16.000.000.00</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>20%</td><td>\$16.000.000.0</td></tr></tbody></table>			Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	Cumplimiento	20%	\$16.000.000.00	Calidad del servicio y demás sanciones que se le impongan	10%	\$8.000.000.00	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y demás sanciones que se le impongan	20%	\$16.000.000.00	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	\$16.000.000.0	<table><thead><tr><th colspan="6">VIGENCIA</th></tr><tr><th colspan="3">Desde</th><th colspan="3">Hasta</th></tr></thead><tbody><tr><td>12</td><td>9</td><td>2023</td><td colspan="3">LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td></tr><tr><td>12</td><td>9</td><td>2023</td><td>30</td><td>6</td><td>2023</td></tr><tr><td>12</td><td>9</td><td>2023</td><td>30</td><td>6</td><td>2023</td></tr><tr><td>12</td><td>9</td><td>2023</td><td>30</td><td>6</td><td>2023</td></tr></tbody></table>			VIGENCIA						Desde			Hasta			12	9	2023	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			12	9	2023	30	6	2023	12	9	2023	30	6	2023	12	9	2023	30	6	2023
Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)																																																						
Cumplimiento	20%	\$16.000.000.00																																																						
Calidad del servicio y demás sanciones que se le impongan	10%	\$8.000.000.00																																																						
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y demás sanciones que se le impongan	20%	\$16.000.000.00																																																						
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	20%	\$16.000.000.0																																																						
VIGENCIA																																																								
Desde			Hasta																																																					
12	9	2023	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO																																																					
12	9	2023	30	6	2023																																																			
12	9	2023	30	6	2023																																																			
12	9	2023	30	6	2023																																																			
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 380-47-994000137986 Certificado de modificación o anexo No.: 1 (Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato) Razón Social Compañía Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 5/10/2023																																																								

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			

FECHA

1/12/2023
(Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	N/A	N/A
Calidad del servicio y demás sanciones que se le impongan	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y demás sanciones que se le impongan	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	N/A	N/A

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

Certificado de modificación o anexo No.:

(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora:

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firmado digitalmente por JAIRO FERNANDO ARGUELLO URRUEGO
Fecha: 2023.12.01 16:19:46
-05'00'

Firmado digitalmente por JAIRO FERNANDO ARGUELLO URRUEGO
Fecha: 2023.12.01 16:19:54
-05'00'

Firma

Nombre: JAIRO FERNANDO ARGUELLO URRUEGO

Supervisor del Contrato

Matrícula Profesional No.:

Firma

Nombre: JAIRO FERNANDO ARGUELLO URRUEGO

Jefe Unidad Ejecutora

Matrícula Profesional No.:

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE			CÓDIGO				
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS							
	DIRECCIÓN JURIDICA – SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES			VERSIÓN				
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			PÁGINA		1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD				FECHA				
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 DE 2023								
CONTRATISTA: BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S con NIT. 900.383.358-9								
OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVÍAS".								
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 12 de septiembre del 2023								
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 30 de diciembre del 2023 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra								
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A								
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$80.000.000								
VALOR ADICIONAL: N/A			No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 1020623 del 15 de septiembre del 2023 por valor de \$80.000.000 valor que aportó el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.					
DOCUMENTO QUE AMPARA								
1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 de fecha 12 de septiembre del 2023.								
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS								
1. Póliza Única de Cumplimiento No: 380-47-994000137986			Anexo No: 1		FECHA: 28/09/2023	Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA	
a). Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondran	DESDE:	12/09/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	\$16.000.000.00		
b). Calidad del servicio y demás sanciones que se le impondran	DESDE:	12/09/2023	HASTA:	30/06/2024	VALOR:	\$8.000.000.00		
c). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y demás sanciones que se le impondran	DESDE:	12/09/2023	HASTA:	30/06/2024	VALOR:	\$16.000.000.00		
d). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	DESDE:	12/09/2023	HASTA:	30/12/2026	VALOR:	\$16.000.000.00		
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 380-74-994000016093								
Anexo No: 1			FECHA: 28/09/2023		Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA		
2.1. Predios, Labores y Operaciones	DESDE:	12/09/2023	HASTA:	30/12/2024	VAOR:	\$232.000.000		
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	Perjuicios por daño emergente y lucro cesante		SI		Perjuicios Extrapatrimoniales		SI	
Contratistas y Subcontratistas	SI		Vehículos propios y no propios		SI	Amparo patronal		SI

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACIÓN

DETALLE DE LA GARANTÍA

		.2	Coordinador	Aprobado	ESTERANZA FLORIAN CASTANEDA	ESTERANZA FLORIAN CASTANEDA	transcurrido (5/10/2023 11:15:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Flujos de aprobación 1								
MOSTRAR DETALLES		.3	Ordenador del gasto	Aprobado	Subdirector (a) de Procesos de Selección Contractuales :: Subdirector (a) de Procesos de Selección C	Paola Andrea Roa Mora	20 minutos de tiempo transcurrido (5/10/2023 11:33:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Flujos de aprobación 2								
MOSTRAR DETALLES								

Id de la garantía	CO1.WRT.12574445
Referencia de la garantía	PÓLIZA
Estado	Aprobada
Justificación	☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Pago de salarios ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio ☐ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☒ Responsabilidad civil extra contractual
Tipo de garantía	☒ Contrato de seguro ☐ Patrimonio autónomo ☐ Garantía bancaria

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☒ No

Seriedad de la oferta ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

28 días de tiempo transcurrido (

DETALLE DE LA GARANTÍA

empo transcurrido (2

	Fecha fin
je	30/12/2026 ((<i>Bogotá, Lima, Q</i>
je	30/12/2024 ((<i>Bogotá, Lima, Q</i>
je	30/12/2024 ((<i>Bogotá, Lima, Q</i>
je	30/12/2026 ((<i>Bogotá, Lima, Q</i>

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5371256

Proveedor Biologika Proyectos SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Calle 25 G No. 73B-90
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Dirección Calle 25 G No. 73B-90

Código postal 110931

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

DETALLE DE LA GARANTÍA

DE ESTUDIOS, DIS
PRIMARIA VIAL A C



MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2023I-VBOG-013553

Fecha: 2023-10-06 20:13:44

Para: Jairo Fernando Arguello Urrego

1110500 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD

De: Paola Andrea Roa Mora

1130100 SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Asunto: Respuesta No. Radicado 2023I-VBOG-011425 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 DE 2023

Cordial saludo,

En atención al memorando de la referencia me permito informar que a través de la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, el 05/10/2023 se aprobó la Póliza Única de Cumplimiento No. 380-47-994000137986 Anexo No: 1 FECHA: 28/09/2023 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 380-74-994000016093 Anexo No: 1 FECHA: 28/09/2023 **QUE AMPARA LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 de fecha 12 de septiembre del 2023.**

Atentamente,

Paola Andrea Roa Mora

SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCION CONTRACTUALES

Proyectado Por: ARLEY MENDOZA BERMUDEZ

Revisado Por: YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

3805284365

PÓLIZA No: 380 -74 - 994000016093 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **KENNEDY**

COD. AGE: **380**

RAMO: **74**

PAP:

DIA **28** MES **09** AÑO **2023**

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA **12** MES **09** AÑO **2023** HORAS **23:59**

FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA **30** MES **12** AÑO **2024** HORAS **23:59** **475**

VIGENCIA HASTA

A LAS

DÍAS

DIA **28** MES **09** AÑO **2023**

FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO **MODIFICACION**

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA **12** MES **09** AÑO **2023** HORAS **23:59**

VIGENCIA DESDE

DIA **30** MES **12** AÑO **2024** HORAS **23:59** **475**

VIGENCIA HASTA

DIA **30** MES **12** AÑO **2024** HORAS **23:59** **475**

VIGENCIA HASTA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BIOLOGIKA PROYECTOS SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.383.358-9**

DIRECCIÓN: **CR 46 145 B 44**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELÉFONO: **6016953871**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.215.807-2**

DIRECCIÓN: **CALLE 25G 73B-90 COMPLEJO EMPRESARIAL**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELÉFONO: **6017056000**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

NIT : **800215807**

ITEM: **1** DEPARTAMENTO: **DISTRITO CAPITAL**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C.**

DIRECCION: **AVENIDA No. - LUGAR EN EL CUAL SE LLEVE A CABO EL OBJETO DEL CONTRATO**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE SUMINISTROS**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **ESTATAL**

MANZANA: **AV. -0**

DESCRIPCION AMPAROS

SUMA ASEGURADA % INVAR

SUBLIMITE

CONTRATO
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

\$ 232,000,000.00
232,000,000.00

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

***POR REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD SE ACLARA:

Se Indemnizan los daños y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales ocasionados a terceras personas derivados durante la ejecución referente a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 del 12 de septiembre del 2023 cuyo objeto es: "SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS".

BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S con NIT. 900.383.358-9 y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS con NIT 800.215.807-2 TIENEN LA CALIDAD DE ASEGURADO y los TERCEROS AFECTADOS y INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS CON NIT 800.215.807-2 TIENEN CALIDAD DE BENEFICIARIO.

Se ampara la cobertura expresa de predios, labores y operaciones; cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas; cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual numeral 3.

De acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****0.00

VALOR PRIMA:
\$ *****0.00

GASTOS EXPEDICION:
\$ *****0.00

IVA:
\$ *****0

TOTAL A PAGAR:
\$ *****0

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE **FORERO BERNAL** CLAVE **ASESORES DE SEGUROS L 3690** %PART **100.00**

NOMBRE COMPAÑIA **ASESORES DE SEGUROS L** %PART **100.00** VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000380528436

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá**

LUIRINCON 0

CDD0207D0D06F97F59

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **KENNEDY**

COD. AGENCIA: **380**

RAMO: **74**

No PÓLIZA: **994000016093** ANEXO: **1**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BIOLOGIKA PROYECTOS SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.383.358-9**

ASEGURADO: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.215.807-2**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES***.

BENEFICIARIOS

NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

NIT 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 DE 2023 REFERENTE A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVÍAS.

SE ACLARA: ASEGURADO BIOLOGIKA PROYECTOS SAS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS, BENEFICIARIOS TERCEROS AFECTADOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVÍAS.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000016093ANEXO: 1TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACIONPAGINA: 3

TOMADOR: BIOLOGIKA PROYECTOS SASIDENTIFICACION: 900.383.358-9

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	800215807-2	AVENIDA No. - LUGAR EN EL CUAL	BOGOTÁ, D.C.	0.00	0	0
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						0	0

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3805284340

PÓLIZA No: 380-47-994000137986 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY	COD. AGENCIA: 380	RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION	TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION	
	DIA 28 MES 09 AÑO 2023	DIA 28 MES 09 AÑO 2023
	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO	
NOMBRE: BIOLOGIKA PROYECTOS SAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 900.383.358-9
DIRECCIÓN: CR 46 145 B 44	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6016953871

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.215.807-2
BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.215.807-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS			
DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	12/09/2023	30/06/2024	16,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	12/09/2023	30/12/2026	16,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/09/2023	30/06/2024	8,000,000.00
CALIDAD DEL BIEN	12/09/2023	30/06/2024	16,000,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:
***POR REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD SE ACLARA:

Se garantiza el cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impondrán;
Calidad del servicio y demás sanciones que se le impondrán;
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y demás sanciones que se le impondrán y
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
referente a la COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 del 12 de septiembre del 2023 cuyo objeto es
SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS
Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A
CARGO DEL INVIA.

BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S con NIT. 900.383.358-9, tiene la calidad de TOMADOR y GARANTIZADO.

El cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impondrán, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
La calidad del servicio y demás sanciones que se le impondrán, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
La calidad y correcto funcionamiento de los bienes y demás sanciones que se le impondrán, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
--	---------------------------	------------------------------------	-------------------	-----------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
FORERO BERNAL ASESORES DE SEGUROS L	3690	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

		
FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000380528434	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CDD0207D0D06F97F5A

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIO/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **KENNEDY** COD. AGENCIA: **380** RAMO: **47** No PÓLIZA: **994000137986** ANEXO: **1**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	BIOLOGIKA PROYECTOS SAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	900.383.358-9
ASEGURADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.215.807-2
BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.215.807-2

TEXTO ITEM 1

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES***.

BENEFICIARIOS
NIT 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIA.

The image shows a dual-screen setup. The left screen displays the Oracle Forms application for INVIAS. The main window is titled 'Orden/Contrato' and shows a form for 'COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 DE 2023'. The form includes fields for 'Número Interno' (69639), 'Entidad' (INSTITUTO NACIONAL DE VIAS), 'Número contrato' (3271 / 2023), 'Tipo Contratación' (CONTRATO), 'Dep. Destino' (SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD (SU)), 'Ciudad Ejecución' (BOGOTÁ D.C.), and 'Tipo Proyecto' (N OTROS). The 'Contratista' tab is selected, showing details for 'BIOLOGICA PROYECTOS S.A.S.' with identification number '28897'. The right screen shows a web browser window with the title '51-3271-11-09-2023 - Avant Browser'. The browser displays a PDF document titled 'COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 DE 2023'. The PDF content includes the following text:

La suscrita subdirectora de procesos de selección contractuales del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, informa al señor CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA, identificado con cedula de ciudadanía número 80.415.371 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la sociedad BIOLOGICA PROYECTOS S.A.S con NIT. 900.383.358-9, en su calidad de Representante Legal, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 28 de Agosto del 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, que ha sido adjudicatario del contrato producido del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DTE-SS-010-2023, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Por el presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con el INSTITUTO para "SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS", de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN. - El plazo para la ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, contado a partir de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Las cámaras trampa serán instaladas y operadas por los especialistas del PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS, por lo anterior el punto de acopio de las cámaras será en nivel central. El lugar de ejecución del contrato en INVIAS - SEDE PRINCIPAL. (Los estudios se realizarán a nivel nacional).

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se estima en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA, equivalente a 68.965172414 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO: El proceso se adjudicó por la suma total del presupuesto oficial, no obstante, dicho valor se ejecutará de acuerdo con el precio unitario ofertado en la propuesta seleccionada, conforme a las necesidades del INVIAS y hasta agotar el presupuesto, sin sujeción al precio de adquisición establecido en el contrato, cuando con la oferta establecida en



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjguroa JAIME GUTIERREZ ROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-15-9:29 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 48423 de fecha 2023-03-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	1020623	Fecha Registro:	2023-09-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	80.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	80.000.000,00	Saldo x Obligar:	80.000.000,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900383358	Razón Social:	BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S.						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	21003706979	Banco:	BCSC S A				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	52357344	Nombre:	PAOLA ANDREA ROA MORA			Cargo:	SUBDIRECTOR PROCESOS SELECCIÓN CONTRACTUALES						
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	3271/2023	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-09-15
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.									
9-21 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD	C-2410-0600-2-0-2410004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL	Nación	11	CSF									
						FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR			
							80.000.000,00	0,00					
						Total:	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00	80.000.000,00			
Objeto:	CON 3271/2023 PLAZO 30/12/2023 RAD 2023I-VBOG-6171 SUMINISTRAR SERVICIO ALQUILER CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA RED PRIMARIA												

Firmado digitalmente por LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-10-04	30.000.000,00	30.000.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-11-08	30.000.000,00	30.000.000,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-05	20.000.000,00	20.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-010403

Fecha: 2023-10-05 18:05:19

Señor (a):
CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA
Representante Legal

Direccion@biologika.co

Asunto: Orden de Inicio Comunicación de Aceptación de Oferta No 3271 de 2023.

Respetado Doctor

Ateniendo el cumplimiento de los requisitos previos para la ejecución de la Comunicación de Aceptación de oferta No. 3271 de 2023 que tiene por objeto: *"SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS"*, esta Subdirección se permite informar que a partir de la fecha, se imparte la respectiva Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

Lo anterior, ya que se cuenta con el respaldo financiero en el Registro Presupuestal No. 1020623 de septiembre 15 de 2023, la respectiva acta de aprobación de las Garantías emitida por la Subdirectora Procesos de Selección contractuales, y aprobado SECOP II el día 5 de octubre de 2023.

El control, seguimiento y vigilancia del contrato, será ejercido por el Subdirector de Sostenibilidad, ingeniero JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO, con quien se debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual, cuyos datos de contacto son: correo electrónico: jfarguello@invias.gov.co.

Cordialmente,

Jairo Fernando Arguello Urrego
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado Por: IVAN ALFONSO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Revisado Por:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 DE 2023

La suscrita subdirectora de procesos de selección contractuales del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, informa al señor **CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía número 80.415.371 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S** con NIT. **900.383.358-9**, en su calidad de Representante Legal, según Certificado de Existencia y Representación Legal del 28 de Agosto del 2023 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DTE-SS-010-2023**, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Por el presente contrato, el CONTRATISTA se compromete para con el INSTITUTO para ***“SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS”***, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN. - El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA**, contado a partir de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Las cámaras trampa serán instaladas y operadas por los especialistas del PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS, por lo anterior el punto de acopio de las cámaras será en nivel central. El lugar de ejecución del contrato en INVÍAS – SEDE PRINCIPAL. (Los estudios se realizarán a nivel nacional).

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA**, equivalente a **68.9655172414** salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO: El proceso se adjudicó por la suma total del presupuesto oficial, no obstante, dicho valor se ejecutará de acuerdo con el precio unitario ofertado en la propuesta seleccionada, conforme a las necesidades del INVÍAS y hasta agotar el presupuesto, sin superar el plazo de ejecución dispuesto en el contrato, acorde con la regla establecida en el numeral 1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA de la invitación de mínima cuantía de la comunicación de aceptación de oferta.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato contra presentación de las facturas, las cuales deberán

presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes del servicio y el INVÍAS las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule la Entidad. En caso de mora en el pago, el INVÍAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio que será liquidado siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto No. 1082 del 2015, salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el Contratista no podrá cobrar los intereses aludidos. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), para realizar los pagos correspondientes se requiere previa presentación de la factura, y el acta de recibo a satisfacción mediante certificación expedida por el Supervisor del contrato para cada uno de ellos. Adicionalmente el Contratista deberá presentar certificación de Paz y Salvo por concepto de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, la acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente contrato al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. El contratista presentará certificación bancaria, con la información necesaria para el pago de la factura en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla adjuntando copia de la nueva certificación. El INVÍAS pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la **Resolución No. 718 del 2022**, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago del presente contrato, EL CONTRATISTA presentó certificación del 29 de agosto del 2023 expedida por Banco Caja Social, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 21003706979, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación y se procederá a la modificación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MONEDA CORRIENTE Incluido IVA.**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 48423 del 08 de marzo del 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **\$80.000.000**, correspondiente al rubro C-2410-0600-2-0-2410004-02, Fuente Nación, Recurso 11.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a: **1).** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. **2).** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. **3).** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **4).** Pagar los impuestos si hay lugar a ello. **5).** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **6).** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **7).** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **8).** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **9).** Dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **10).** Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista. **11).** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **12).** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **13).** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **14).** Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos: **1).** Mantener de manera constante y oportuna comunicación con el INVIAS sobre los avances en la ejecución del contrato. Así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, corrigiendo de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato. **2).** Prestar los servicios, de acuerdo con el Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS y los servicios requeridos por el INVIAS a través de los requerimientos operativos que serán remitidos por el Supervisor. **3).** Garantizar por su cuenta y riesgo con personal idóneo y capacitado para el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato y la propuesta

presentada, garantizando los gastos de transporte, estadía u otros requeridos por dicho personal, si a ello hay lugar. **4).** El contratista deberá designar a un representante del proveedor del servicio a fin de atender los requerimientos exigidos por la entidad esto es que sean atendidos en un término no superior a 24 horas para el traslado y entrega de los equipos y las demás consignadas en el anexo técnico. **5).** Designar a la persona encargada del manejo y control de la cuenta a fin de garantizar la oportuna facturación conforme a la necesidad y lo establecido por el INVIA. **6).** Reemplazar o retirar de la ejecución del contrato, cualquier Contratista, empleado, o trabajador vinculado al contrato, previa solicitud del Supervisor del contrato, en los casos donde haya faltas a la ética, a la moralidad administrativa, y conductas inapropiadas que afecten la correcta ejecución del contrato o el buen nombre del INVIA. **7).** Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución del contrato, sin cargo alguno al INVIA. **8).** Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega del servicio objeto del contrato, salvo que, por razones imprevisibles e irresistibles de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible. **9).** Prestar el servicio de alquiler de cámaras trampa en cualquier día de la semana de lunes a domingo, sean hábiles o feriados, a cualquier hora del día. **10).** Disponer de los equipos necesarios para prestar el servicio de hasta 30 cámaras trampa simultáneamente. **11).** Garantizar que las cámaras solicitadas en el Requerimiento del Servicio lleguen en óptimas condiciones y en los tiempos solicitados de acuerdo con el Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS. **12).** Garantizar y cumplir rigurosamente el procedimiento en caso de daño, pérdida o mal funcionamiento de acuerdo con el Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS. **13).** Realizar todas las actividades logísticas, administrativas y de operación que se consideren útiles para la debida ejecución del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del ámbito legal de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión de la ejecución del contrato y que sean consistentes con su finalidad, teniendo en cuenta el Requerimiento del Servicio, en coordinación con la supervisión del contrato. **14).** Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Anexo No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS. **15).** Presentar y sustentar oportunamente al INVIA y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre la ejecución del contrato, cuando así se requiera por la supervisión del contrato. **16).** Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. **17).** Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad: **1).** Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia. **2).** Dar cumplimiento al Artículo 81 de la Ley 1940 del 26 de noviembre del 2018 y las disposiciones que la deroguen, modifiquen o sustituyan, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el Supervisor. **3).** Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados con el INVIA. **4).** Informar mensualmente al Supervisor del contrato el avance de la(s) cantidad(es), servicio(s) entregado(s) y/o prestado(s), respecto del ítem ofertado. **5).** Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 del 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 del 2015, Resolución No. 0312 del 2019 y Circular 0071 de noviembre del 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. **6).**

Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato. **7).** Dar cumplimiento a la Ley 1581 del 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. **8).** Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS:

1). Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago. **2).** Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato. **3).** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **4).** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. – La supervisión del contrato se ejercerá a través de la **SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD DEL INVIAS O A QUIEN ESTE DELEGUE**, de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, deberá: **1).** Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones de este se cumplan a cabalidad. **2).** Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir el Contratista. **3).** Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas. **4).** Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **5).** Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. **6).** Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. **7).** Proyectar el Acta de Liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. – De conformidad con el inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No. 1082 del 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la mínima cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigir las. Atendiendo lo anterior, la entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en: **(i).** Un contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo y **(iii).** Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo establecido en la Sección III del Decreto No. 1082 del 2015. Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

a). El cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

b). La Calidad del servicio y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato

c). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato

d). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INVÍAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVÍAS en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARAGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO QUINTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de las garantías por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben

aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421. • Las garantías deben venir en original.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. - El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato y un año más, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 del 2015, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 del 2015.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTA. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022**. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la ejecución del contrato. El pago del valor aquí

estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APORTES. - EL CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Legales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación efectuar el control de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en la forma establecida por el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012 y Ley 828 del 2004. La acreditación de esos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - Son aplicables a este Contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. Las partes de común acuerdo convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONDICIONES DEL CONTRATO. Además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entienden incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública y estudios previos del proceso de selección.

CLÁUSULA VIGECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - La presente comunicación de aceptación de oferta se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la

CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3271 DE 2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS".

expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la garantía y seguro presentados por EL CONTRATISTA.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1 NECESIDAD

El INVIAS se encuentra adelantando un proceso contractual bajo la modalidad de Invitación Pública tendiente a contratar: “SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS”

Teniendo en cuenta que a nivel nacional, las obras de infraestructura son de gran importancia para el desarrollo del país, ya que permiten el paso de bienes y servicios entre diferentes regiones, el Instituto Nacional de Vías ejecuta proyectos de infraestructura vial en todos sus modos para solucionar necesidades de conectividad, transitabilidad y movilidad de los usuarios, con tecnología sostenible y un talento humano calificado, íntegro, visionario y comprometido, contribuyendo a la competitividad y modernización de la infraestructura del país.

A su vez, esta infraestructura conlleva cambios estructurales y ambientales que afectan las especies de fauna existentes en los alrededores, causando muchas veces su disminución, fragmentación de hábitats, efectos barrera, efectos bordes, atropellamiento de fauna y cambios climáticos debido a la producción de material articulado, al ruido, contaminación de aguas y de suelo.

En ese sentido, el INVIAS adoptó mediante Resolución No. 405 del 13 de febrero de 2020 la Política de Sostenibilidad para la infraestructura de transporte a su cargo, la cual fue posteriormente actualizada por la Resolución 1314 del 20 de abril 2022, como una medida para dar cumplimiento a la normatividad nacional y a los tratados, contratos e instrumentos internacionales suscritos por el Estado Colombiano en materia de desarrollo sostenible.

La Política de Sostenibilidad está estructurada en torno a cuatro ejes estratégicos que buscan: a) Incorporar criterios de sostenibilidad en el ciclo de vida de los proyectos de infraestructura de transporte; b) Integrar las necesidades, conocimientos y habilidades de las comunidades locales en los proyectos del Instituto; c) Implementar estrategias de sostenibilidad a nivel institucional e interinstitucional y d) Fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación aplicadas a proyectos de infraestructura de transporte.

En este mismo sentido, la entidad requiere el alquiler de cámaras trampa que permitan la elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación sectorizados que se deberán implementar en las vías de alta vulnerabilidad faunística.

1.2 OBJETO

“SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS.”

1.3 ALCANCE

Teniendo en cuenta lo establecido en la Política de Sostenibilidad del INVIAS, adoptada mediante la Resolución 405 de 2020 y 2020 y actualizada por la Resolución 1314 del 20 de abril 2022, o la que la sustituya y la normatividad social y ambiental vigente, esta contratación incluye el alquiler de cámaras trampa que permitan la elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación sectorizados, que se deberán implementar en las vías de alta vulnerabilidad faunística, razón por la cual, la contratación abarca todas las labores fundamentales que se deben desarrollar para llevar a cabo el siguiente objeto “SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS.”

Es de destacar que los estudios se realizarán a nivel nacional, dando prioridad a 3 vías de la red primaria vial que cubren alrededor de 200 kilómetros, sin embargo, esto no excluye otras vías donde se podrán realizar este tipo de estudios.

Así mismo, se estima que se podrán necesitar el servicio de alquiler de hasta 30 cámaras trampas simultáneamente.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las cámaras serán entregadas en las instalaciones de INVIAS - Sede Principal: Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point, Bogotá – Colombia. Conmutador PBX: 377 0600, Línea Gratuita: 018000117844, Internacional: (+ 57 1) 377 0600, Fax: (+ 57 1) 377 0600 ext 1158-1155.

No obstante, cada una de las cámaras serán instaladas a nivel nacional en distintas vías a cargo del INVIAS, por parte de los profesionales a cargo de la ejecución de las actividades. Se ha priorizado que la instalación se realice en las zonas de influencia de tres (3) vías de la red primaria vial a cargo del INVIAS, como se muestra a continuación:

No	Código de vía	Tramo	Sector	Departamento
1	5601	Circuito Medellín - Valle de Rionegro	La Unión - Sonsón	Antioquia
2	45A07	Troncal Central	San Gil – Bucaramanga	Santander
3	45A04	Troncal Central	Zipaquirá Ubaté	Cundinamarca

Tabla 1. Vías priorizadas para la elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación y prevención del impacto de atropellamiento de fauna en la red primaria vial a cargo del invias

Nota 1. El cuadro anterior es para informar al contratista la ubicación de las cámaras trampa para efecto del trámite de garantías.

Nota 2. Es de resaltar que estas vías con sus áreas de influencia podrán ser cambiadas, modificadas

o se podrán incluir y/o priorizar otras vías.

1.5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo inicial será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos según la necesidad técnica, evento que ocurra primero.

2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas generales del servicio de alquiler de cámaras trampa objeto del proceso de selección contractual, las cuales son el soporte de las obligaciones que tendrá el futuro Contratista en el término de ejecución del contrato.

2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS CÁMARAS TRAMPA

Los artículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

1. Especificaciones de las cámaras trampa:

- De30MP Core 4KS, Sin Brillo
- Fotos de resolución de 30MP
- 3840 x 2160 Video a 30 fps con sonido
- Flash sin brillo con alcance de 110 '
- Disparador de 0,2 segundos
- Tasa de recuperación de 1 segundo
- 1-6 imágenes por disparador
- Pantalla de visualización en color de 1,5 "
- Sello de hora / fecha / temperatura / luna / GPS
- Compatible con tarjeta de memoria SDHC, la cual debe ser incluida de 32GB con su adaptador.
- Funciona con 6 pilas AA las cuales deben ser incluidas (de 2700 MAH).

2. Accesorios

- Reata de nylon con hebillas de metal de 1,8 mt.
- Guaya De Seguridad
- Caja de seguridad
- Tarjeta SD 32 GB Ultra SD SDHC UHSI 80MB/s Clase 10
- Pilas AA

3. Pólizas y seguros correspondiente.

El valor unitario establecido por el alquiler de la cámara trampa, deberá incluir los costos asociados a seguros y pólizas todo riesgo, en caso de robo o daño durante el periodo de alquiler de cada cámara.

2.2 SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA

En esta sección se identifican las características generales del servicio de alquiler de cámaras trampa, requeridos por el Instituto Nacional de Vías para la facilitar el proyecto para la elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación y prevención del impacto de atropellamiento de fauna en la red primaria vial a cargo del INVIAS.

Cada servicio requerido por el ente contratante, se realizará durante el plazo del contrato según la necesidad determinada por los profesionales encargados para la elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación y prevención del impacto de atropellamiento de fauna. Para ello y propendiendo por el correcto servicio de alquiler de las cámaras, se establece el siguiente procedimiento de planeación operativa, cuya observancia determina la correcta satisfacción de las necesidades del INVIAS:

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

Entiéndase como la solicitud formal que realiza el INVIAS al Contratista para la prestación del servicio.

El Requerimiento del Servicio deberá llevar como mínimo:

1. Cantidad de Cámaras Trampa
2. Duración del Alquiler de cada una de las Camas Trampa:
 - a. Fecha y hora de Entrega de la(s) Cámara(s) Trampa(s)
 - b. Fecha y hora de Devolución de la(s) Cámara(s) Trampa(s)
3. Observaciones

Nota 1: La(s) cámara(s) deberán ser entregadas en INVIAS-Sede Principal: Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point, Bogotá – Colombia.

Nota 2: La(s) cámara(s) serán ubicadas en todo el territorio Nacional donde se realice la elaboración de estudios, diseños y otras medidas de mitigación y prevención del impacto de atropellamiento de fauna

Nota 3: Las fechas y hora de entrega serán acordadas y establecidas en el Requerimiento del Servicio. Las modificaciones a que haya lugar deben ser aprobadas por el INVIAS.

Nota 4: El Supervisor designado por el INVIAS será el encargado de verificar la ejecución del contrato y el correcto servicio de alquiler y funcionamiento de los equipos, con el fin de garantizar que el contrato se ejecute de acuerdo con lo establecido en el mismo y las Especificaciones Técnicas.

El Contratista debe contar con una autorización por escrito del INVIAS, cuando se requiera realizar alguna modificación en el servicio.

Las especificaciones del servicio de alquiler establecidos en este documento podrán variar según lo solicitado en el Requerimiento del Servicio, dichos cambios serán solicitados por el INVIAS mediante correo electrónico.

El número de cámaras para alquilar puede varían en número, fecha o duración del servicio.

Se estima que la duración aproximada de cada cámara alquilada será un mes consecutivo, sin

embargo, la duración de alquiler de cada una de las cámaras será determinada por las necesidades en el Requerimiento del Servicio.

TIEMPOS DE RESPUESTA PARA EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO.

Tiempos de Respuesta favorable a los requerimientos del INVIAS: Esto es entendido como el tiempo que tienen el Contratista para responder favorablemente a los requerimientos del servicio solicitados por el INVIAS, que se estima debe ser en un máximo de 24 horas contadas a partir del envío del Requerimiento del Servicio.

El Supervisor del contrato por parte del INVIAS enviará un correo electrónico con el Requerimiento del Servicio con mínimo 24 horas de antelación a la entrega de la(s) cámara(s) al Contratista.

El contratista deberá realizar la entrega en un plazo no máximo de 24 horas posterior al envío del correo electrónico por parte del Supervisor del contrato con el Requerimiento del Servicio.

El INVIAS se reserva el derecho de ajustar el número de cámaras, las fechas de entrega y el tiempo de duración, con 18 horas de anticipación a la entrega programada.

El INVIAS podrá cancelar el Requerimiento del Servicio con un mínimo de 12 horas de antelación a la entrega de la(s) cámara(s) al Contratista.

Nota 1: En caso de que el tiempo de entrega por parte del contratista no se cumpla, se informará al INVIAS con el fin de llevar las acciones pertinentes.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LAS CAMARAS

El Contratista organizará la entrega de las cámaras en las condiciones y cantidades autorizadas por el INVIAS a través del Supervisor, mediante el Requerimiento del Servicio.

El Contratista deberá garantizar que las cámaras se encuentren funcionando y que cuenten con empaque óptimo para el traslado de las mismas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DAÑO, PERDIDA O MAL FUNCIONAMIENTO

En caso de presentarse un daño, pérdida, robo o mal funcionamiento de las cámaras trampa durante su periodo de alquiler, se procederá de la siguiente manera:

- **Reporte:**

El Supervisor del contrato reportará de manera escrita al Contratista el caso de robo, daño, pérdida o mal funcionamiento de las cámaras durante el periodo de alquiler.

- **Verificación de los hechos:**

El Contratista deberá realizar la verificación de la información y realizar los reportes correspondientes ante la aseguradora, si es el caso.

- Gestión de acciones pertinentes:

De manera paralela a la verificación de la información y realización del reporte, el contratista deberá poner a disposición del INVIAS los equipos de reemplazo, para subsanar el caso particular que se presentó con las cámaras.

- Tiempo de respuesta:

Una vez presentado el reporte por el Supervisor, el Contratista tendrá máximo 24 horas para realizar la respectiva entrega de los equipos en las instalaciones del INVIAS - Sede Principal: Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point, Bogotá – Colombia.

3. PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER EL VALOR DEL SERVICIO DE ALQUILER

Para establecer el valor de cada uno de los servicios de alquiler, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se tendrá en cuenta el valor del alquiler unitario de la Propuesta Económica por mes o si se da el caso la fracción del mes (30 días). A este valor se les reconocerá el IVA, sin aplicar **en ninguna circunstancia porcentaje de intermediación u otros costos.**

REGLAS PARA LA FACTURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Una vez finalizado el servicio, el Contratista tendrá hasta ocho días para enviar al INVIAS por correo electrónico, el informe del presupuesto final ejecutado, el cual debe contener como mínimo fecha del Requerimiento de Servicio, cantidad de cámaras, fecha de entrega y de devolución de las mismas con valores unitarios (mes o fracción del mes) y valores totales, discriminando el IVA.

VALORACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE EL INVIAS

Para todos los alquileres, el Supervisor del INVIAS valorará la gestión del Contratista en materia de calidad del servicio, agilidad, entre otros.

En caso que se presenten inconvenientes en la prestación del servicio, el contratista deberá presentar al INVIAS la explicación de dicha situación y la propuesta de acciones correctivas pertinentes.

RECIBO A SATISFACCIÓN

Para cada actividad, el Contratista deberá diligenciar un formato de recibo a satisfacción, el cual debe estar firmado por el Supervisor del INVIAS, siempre y cuando los servicios se hayan prestado a entera satisfacción.

Los recibos a satisfacción deberán ser remitidos al INVIAS conforme al procedimiento establecido

en las reglas de facturación. Es importante aclarar que la persona encargada de diligenciar estos soportes es el Contratista.

4. ORDEN DE INICIO

La orden de inicio del contrato se impartirá por el INSTITUTO, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de este, exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5. RECIBO DEFINITIVO

Una vez terminado el plazo de ejecución del contrato y que la totalidad de los servicios se encuentren aprobados por el Supervisor, se suscribirá el Acta de Recibo Definitivo. Si las observaciones y compromisos descritos por parte de la del Supervisor no son atendidos por parte del contratista, se procederá a efectuar la aplicación de los procedimientos administrativos correspondientes y el siniestro por calidad ante la compañía aseguradora.

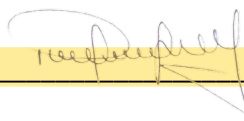
Esta Acta deberá contener de manera clara y explícita, toda la información técnica que se haya elaborado durante la ejecución del contrato. Esto con el fin de que cuando se requiera una certificación de ejecución, se pueda relacionar esta información.

La Entidad no expedirá certificaciones de ejecución y acreditación de experiencia con información adicional a la que contenga el acta de recibo suscrita entre el Supervisor y el Contratista.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 3 días del mes de Agosto de 2023.

Marly N. Muñoz

Marly Norela Muñoz Guarnizo
Gestor Técnico del Proyecto



Paola Marcela Sánchez Ramírez
Coordinador Grupo de Sostenibilidad



Isabel Cristina García Burbano
Abogada de la Subdirección de Sostenibilidad



Firmado
digitalmente por
JAIRO FERNANDO
ARGUELLO URREGO

Jairo Fernando Arguello
Subdirector de Sostenibilidad



CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

Yo, **CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.415.371** en mi condición de Representante Legal de **BIOLOGIKA PROYECTOS SAS** identificada con **NIT 900.383.358-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certificó el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de este oficio, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARAFISCALES	JULIO/23	AGOSTO /23	SEPTIEMBRE /23	OCTUBRE /23	NOVIEMBRE / 23	DICIEMBRE/23
Sistema de seguridad social: Salud	X	X	X	X	X	X
Riegos Profesionales	X	X	X	X	X	X
Pensiones	X	X	X	X	X	X
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar	X	X	X	X	X	X
ICBF						
SENA						

La empresa se encuentra exenta de pago de ICBF y SENA desde abril de 2013 de acuerdo a la reforma tributaria realizada mediante la Ley 1607 de 2012 y su [Decreto Reglamentario 1828 de 2013](#).

Se expide a solicitud del interesado el 10 de Diciembre de 2023.

Atentamente,

CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA

Representante legal
Teléfono: 57 (1) 6958371
Celular: 3176680609
Correo: info@biologika.co/dirección@biologika.co



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2023 Hora: 15:48:22
Recibo No. AB23936995
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23936995C2B37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BIOLOGIKA PROYECTOS SAS
Nit: 900383358 9 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02027772
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Medellín, Km 1.5, Via
Siberia, Parque Agroindustrial
Del Occidente, Bodega 24
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: facturacion@biologika.co
Teléfono comercial 1: 5642849
Teléfono comercial 2: 4142637
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Medellín, Km 1.5, Via

Siberia, Parque A

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: facturacion@biologika.co
Teléfono para notificación 1: 5642849
Teléfono para notificación 2: 4142637
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2023 Hora: 15:48:22

Recibo No. AB23936995

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23936995C2B37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2010, con el No. 01415129 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BIOLOGIKA PROYECTOS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 14 de 27 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita el 31 de Octubre de 2022, bajo el No. 02894530 del Libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de: Cota (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Diseño fabricación, compra, importación y distribución equipos e insumos de muestreo para el trabajo de laboratorio y campo en las líneas de: Botánica, colecciones científicas, entomología, ictiología, herpetología, ornitología, limnología, mastozoología, óptica posicionamiento y georreferencia, y elementos de medida y pesaje, suministros de material para laboratorio en lo relacionado con; montaje, vidriería, termómetros, porcelana, plástico, balanzas, microscopia. Prevención, vigilancia y control de vectores: Roedores y artrópodos, actividades de saneamiento ambiental, control vectorial, salud pública y/o intervenciones ambientales. Implementación y puesta en marcha de programas locales y nacionales de manejo integrado de plagas en ecosistemas naturales, agroecosistemas e instalaciones industriales, mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2023 Hora: 15:48:22

Recibo No. AB23936995

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23936995C2B37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

agua potable y residual. Asesoría, interventoría, auditoría de actividades de saneamiento ambiental, coordinación de logística. Comprar y vender. Agenciar, distribuir y financiar elementos a compañías dedicadas a la explotación petrolera, la asesoría técnica e interventoría en el campo de la ingeniería, la prestación de servicios de ingeniería, la construcción y montajes de instalaciones y equipos industriales, diseños y programación de perforación y terminación de pozos, prestación de servicios a compañías petroleras dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos y al campo energético en general, tales como diseños, servicios especiales, instalación de equipos de bombeo electrosumergibles, suministro de personal, materiales, herramientas, vehículos, manejo talleres, bodega. Operaciones relacionadas con apoyo logístico a compañías petroleras, involucradas en la explotación de hidrocarburos, vender y distribuir toda clase de aceites industriales para vehículos automotores y maquinaria pesada y en general toda clase de productos y servicios destinados a la industria petrolera, mantenimiento de equipos de superficie, revisión reparación de cables de potencia, reparación y arreglo de elementos eléctricos, electrónicos, industriales y automotores administración de personal y nómina, y en general realizar todos los actos y contratos civiles o comerciales que se relacionen directa o indirectamente con su principal y en general realizar todos los actos y contratos civiles comerciales que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 400.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$800.000.000,00
No. de acciones : 800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2023 Hora: 15:48:22
Recibo No. AB23936995
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23936995C2B37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$800.000.000,00
No. de acciones : 800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o accionista, con un Suplente que podrá remplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2010, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2010 con el No. 01415129 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2023 Hora: 15:48:22
Recibo No. AB23936995
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23936995C2B37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Carlos Humberto Pallares Padilla	C.C. No. 80415371

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Nelly Juliet Olmos Munevar	C.C. No. 52834482

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003-13 del 30 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01858404 del 8 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 004 del 31 de diciembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01929879 del 14 de abril de 2015 del Libro IX
Acta No. 07-2015 del 13 de octubre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02027150 del 14 de octubre de 2015 del Libro IX
Acta No. 004 del 10 de julio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02241634 del 12 de julio de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 27 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02894530 del 31 de octubre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2023 Hora: 15:48:22
Recibo No. AB23936995
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23936995C2B37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 8129, 3900

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BKP SERVICIOS
Matrícula No.: 03237738
Fecha de matrícula: 1 de mayo de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 46 # 145 B- 44
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2023 Hora: 15:48:22

Recibo No. AB23936995

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23936995C2B37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.872.866.920

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de octubre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de noviembre de 2023 Hora: 15:48:22

Recibo No. AB23936995

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23936995C2B37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236807755



PIB

13:01:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80415371:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236809293



PIB
13:25:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BIOLOGIKA PROYECTOS SAS identificado(a) con NIT número 9003833589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de diciembre de 2023, a las 13:27:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80415371
Código de Verificación	80415371231212132709

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de diciembre de 2023, a las 13:27:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003833589
Código de Verificación	9003833589231212132720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2023 01:28:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80415371** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79897112** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:28:36 PM horas del 12/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80415371**

Apellidos y Nombres: **PALLARES PADILLA CARLOS HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552
(Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ato@policia.gov.co



Presidencia de la República



Nacional

Ministerio de Defensa



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80415371 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/09/2023 12:02 PM

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**